

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

3469 *Orden AEC/472/2010, de 16 de febrero, por la que se crean Oficinas Consulares Honorarias de España en Little Rock (Estado de Arkansas); Nueva Orleans (Estado de Louisiana); Jackson (Estado de Mississippi) y en Nashville (Estado de Tennessee).*

La necesidad de establecer y reforzar contactos con las autoridades norteamericanas aconsejan la creación de Oficinas Consulares en los Estados de Louisiana, Tennessee, Arkansas y Mississippi (EE.UU.).

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en Houston, con el informe favorable de la Secretaría General de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General de Política Exterior para Europa No Comunitaria y América del Norte:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Little Rock con jurisdicción en el Estado de Arkansas; en Nueva Orleans con jurisdicción en el Estado de Louisiana; en Jackson con jurisdicción en el Estado de Mississippi y en Nashville con jurisdicción en el Estado de Tennessee, con categoría de Consulados Honorarios y dependientes del Consulado General de España en Houston (EE.UU.).

Segundo.—El Jefe de cada Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 16 de febrero de 2010.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Angel Moratinos Cuyaubé.